



RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 /2010.

MAT.: Autoriza pago, con cargo a cuenta de Fondos de Administración (Programa Orasmi 2010).

PUERTO WILLIAMS, 22 DE ABRIL 2010.

CON ESTA FECHA, SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS :

- 1.- El artículo 116° de la Constitución Política del Estado;
- 2.- Los D.L. N° 573, de fecha 12.07.74, y N° 575, de fecha 13.07.74;
- 3.- La Ley N° 18.575, de fecha 05.12.86, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.- La Ley N° 19.175, de fecha 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido fue fijado por D.S. N° 291 (I), de fecha 10.03.93
- 5.- Solicitud de pedido Fondo Orasmi N° 02 de fecha 09.02.2010;
- 5.- Los Recursos aprobados para el Sector Público año 2010.
- 6.- La Resolución Exenta N° 80 de División Económica del Ministerio del Interior, que asigna Presupuesto ORASMI para esta Gobernación año 2010;

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el Ministerio del Interior, asignó a esta Gobernación Provincial un presupuesto para el presente año 2010, destinados a desarrollar una Programa de Acción social (ORASMI), cuyo objeto es desarrollar programas especiales de acción social, consistente en la entrega de ayuda a personas de escasos recursos, afectadas por problemas de desempleo, emergencia, salud y otros;
- 2.- Que, con estos fondos se financia una serie de acciones de ayuda a personas de escasos recursos, ante diversas situaciones de necesidad manifiesta, como por ejemplo, el abastecimiento de leña; canastas familiares; cancelación de pasajes por razones de salud, medicamentos, educación, etc. Además, de financiar aportes para adquirir materiales e insumos, y Capacitación para apoyar el desempeño de un oficio que genere ingresos a los beneficiados.



RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE**, un pago por la suma de \$101.959.- (Ciento un mil novecientos cincuenta y nueve pesos) a favor de la empresa SODIMAC S.A, para cancelación de deuda por la compra de materiales de construcción para la Sra. Marcela Garcés Caro pobladora de la Ciudad de Puerto Williams, beneficiada con Fondos Orasmi.
- 2.- **AUTORIZÁSE** a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de esta Gobernación Provincial, para girar cheque, por la cantidad señalada, con el objeto de cumplir con el pago antes ordenado.
- 3.- **IMPÚTESE** este gasto al Item Administración de Fondos PROGRAMA ORASMI, de esta Gobernación Provincial.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



IVONNE FERNÁNDEZ RYKS
VºBº ASESOR JURIDICO



NELSON CARCAMO BARRERA
PROFESOR
GOBERNADOR PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Contabilidad y Fzas. Gob. Prov. Ant. Chilena (2)
- 2.- Archivo.